JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

DINARA

RESOLUCION Nº 296/2015

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 14 de agosto de 2015

VISTO: la resolución de DINARA Nº 236/2015 de 02 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que por el numeral segundo de la citada Resolución se dispuso mantener en los Departamentos de Maldonado y Rocha la prohibición de consumo, extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, berberechos y almejas) establecida por Resolución de DINARA Nº 091/2015 de 10 de marzo de 2015;

II) los últimos y sucesivos análisis efectuados en moluscos extraídos en el Departamento de Maldonado no han detectado la presencia de toxinas;

CONSIDERANDO: que el programa de monitoreo de biotoxinas en moluscos, dependiente del Departamento de Industria Pesquera, sugiere levantar la veda en el Departamento de Maldonado, para extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos, establecida oportunamente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 38 del Decreto Nº 149/997 de 7 de mayo de 2014;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:

1º.- Levantar en el Departamento de Maldonado, la prohibición de consumo, extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, berberechos y almejas) establecida por Resolución de DINARA Nº 091/2015 de 10 marzo de 2015.

2º.- Mantener la prohibición establecida en el Departamento de Rocha.

3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUATICOS